OBSERVACIONES Y RESPUESTAS N° 001

Lugar y fecha: **Malambo, 17 de julio de 2024**

PROCESO DE SASI N° 010-065-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

El Director Regional Norte TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar por medio de la presente se da respuesta a la observación extemporánea recibidas al proyecto de proyecto del pliego de condiciones, lo anterior para dar celeridad y cumplimiento a los principios de económica, transparencia y publicidad y no generar retrasos y peticiones reiterativas en las etapas del presente proceso así:

A LAS OBSERVACIONES DE FRIGOECOL SAS

FRIGOECOL

Malambo, 17 de Julio del 2024

Señores.
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Referencia: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 010-065-2024
Observaciones proyecto de pliego.

El suscrito GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ, en calidad de Representante Legal/Apoderado de la firma FRIGOECOL S.A.S, presento ante ustedes algunas observaciones al proyecto de pliego dentro del proceso 010-065-2024, con el fin de que se garantice el cumplimiento del objeto del proceso de manera idónea:

OBSERVACIÓN 01: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

1. CERTIFICADO DE PROCEDENCIA:

Teniendo en cuenta la importancia en el cumplimiento de las certificaciones exigidas por las fichas técnicas en cuanto a la planta de procesamiento, se sugiere que en el caso que el proponente sea comercializador y/o distribuidor, allegue junto con el certificado de procedencia copia de la promesa de contrato celebrado entre este y la planta de beneficio y desposte desde la que se originaran los productos además de allegar la totalidad de los documentos exigidos en el requisito exigido de las fichas técnicas, plan de saneamiento y demás documentación requerida en el proceso en cuanto al lugar de producción.

RESPUESTA 01: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

Revisada la observación del oferente **FRIGOECOL S.A.S** sobre el requisito de CERTIFICADO DE PROCEDENCIA, La Agencia Logística Regional Norte NO Acoge su sugerencia ya que el pliego de condiciones brinda las garantías de trazabilidad del producto en cuanto se relacionan al lugar o planta de beneficio o desposte donde se producen los cortes de carnes que se van a tener en cuenta en las entregas y cumplimiento del futuro contrato basados en el cumplimiento de las fichas técnicas

OBSERVACIÓN 02: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

2. PLANTA DE BENEFICIO O DESPOSTE:

Si nos basamos en el objeto de los bienes a suministrar en el contrato una planta de beneficio por sí sola no estaría autorizada para suministra dichos bienes, ya que su actividad consiste únicamente en sacrificar los animales para que estos posteriormente sean procesados (despostados y porcionados) en una sala de desposte, por tal razón solicitamos se corrija este inciso redactándolo de la siguiente manera en todos los casos: **PLANTA DE BENEFICIO Y DESPOSTE** o en su defecto solicitar solo la documentación concerniente a la **PLANTA DE DESPOSTE,** que es el sitio establecido por la normatividad para producir los bienes objeto del presente contrato, a continuación anexamos las definiciones establecidas en el decreto 1500 del 2007 para cada tipo de planta:

RESPUESTA 02: FRIGOECOL S.A.S NIT 830.501.539-7

Una vez verificada la observación del oferente **FRIGOECOL S.A.S** sobre el requisito de PLANTA DE BENEFICIO O DESPOSTE, La Agencia Logística Regional Norte no acoge su observación, por cuanto las fichas técnicas en su aparte de Certificaciones Proveedor/Maquilador/Comercializador establecen la opción de PLANTA DE BENEFICIO Y/O DESPOSTE y estas son de obligatorio cumplimiento

Atentamente,

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director Regional Norte
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: P.D Modesto Mendoza Silgado
Estruturador del processo

Revisó: Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

Aprobó: Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS N° 002

Lugar y fecha: **Malambo, 17 de julio de 2024**

PROCESO DE SASI N° 010-065-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

El Director Regional Norte TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar por medio de la presente se da respuesta a la observación extemporánea recibidas al proyecto de proyecto del pliego de condiciones, lo anterior para dar celeridad y cumplimiento a los principios de económica, transparencia y publicidad y no generar retrasos y peticiones reiterativas en las etapas del presente proceso así:

A LAS OBSERVACIONES DE FRIGOECOL SAS

FRIGOECOL

Malambo, 17 de Julio del 2024

Señores.
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Referencia: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 010-065-2024
Observaciones proyecto de pliego.

El suscrito GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ, en calidad de Representante Legal/Apoderado de la firma FRIGOECOL S.A.S, presento ante ustedes algunas observaciones al proyecto de pliego dentro del proceso 010-065-2024, con el fin de que se garantice el cumplimiento del objeto del proceso de manera idónea:

OBSERVACIÓN 01: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

3. **INDICADORES FINANCIEROS; INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO:**

En aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y mitigar el riesgo de incumplimiento del mismo, teniendo en cuenta el monto del mismo, se sugiere a la agencia logística modificar los siguientes indicadores que permitan tener una mayor seguridad de la capacidad financiera de los proponentes:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Se sugiere menor o igual al 50%.

CAPITAL DE TRABAJO: se sugiere mayor o igual al 70% del total del contrato, este indicador garantizara que el proponente cuente con los recursos económicos, necesarios para cumplir con el objeto del contrato, durante los plazos de pago establecidos en el mismo.

RESPUESTA 01: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

Revisada la observación del oferente **FRIGOECOL S.A.S** sobre el requisito de INDICADORES FINANCIEROS, La Agencia Logística Regional Norte NO Acoge su observación por cuanto la Entidad se permite precisar que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de Capacidad Organizacional en cuanto a las aptitudes que tienen los proponentes para cumplir oportuna y eficientemente el objeto del contrato en función a su organización interna.

Los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que podrá otorgar mayores garantías de cumplimiento eficiente a la entidad estatal.

Es necesario aclarar al observante que esta Entidad es autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales establece siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Se indica entonces que "los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia".[1]

[1] Numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

En relación con los indicadores requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional, la Entidad le está dando aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual determina los indicadores que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

En el caso objeto de estudio de sus observaciones está definido el capital de trabajo en el manual de Colombia compra eficiente y el índice de liquidez.

Menú

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Ahora bien, como se puede comprobar, los márgenes requeridos por la Entidad son amplios para quienes estén interesados en hacer ofrecimiento dentro de sus procesos, sin dejar de lado el garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso, la transparencia del mismo y de igual modo no incurrir en riesgos financieros durante la ejecución del contrato

OBSERVACIÓN 02: FRIGOECOL S.A.S NIT:830.501.539-7

FRIGOECOL

4. **LISTADO DE PRECIOS:**

Al revisar el estudio de mercado para establecer los precios de compra del presente contrato, encontramos que el criterio de selección tomado fue el menor precio cotizado, este criterio no necesariamente garantiza la capacidad de cumplimiento de los proponentes, sobre todo si se observa que el mínimo precio cotizado en todo caso está por debajo de los precios promedio de compras centralizada de la BMC, incluso por debajo de precios de compra de contratos anteriores de la misma regional, situación que no concuerda incluso con la información estadística entregada por el DANE a la FECHA donde el la inflación acumulada año corrido enero –Junio del 2024 es del 4.12% y la anual del 7.18%

RESPUESTA 02: FRIGOECOL S.A.S NIT 830.501.539-7

Una vez verificada la observación del oferente **FRIGOECOL S.A.S** sobre el requisito LISTA DE PRECIOS la entidad no se acoge a su observación toda vez que en el análisis del sector la entidad realizo estudio de mercado donde se recibieron cotizaciones por parte de empresas dedicadas a la comercialización de los productos a contratar, del tal manera que se solicitaron los RUP de empresas como **DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.AS, FRIGOECOL S.A.S, DISTRIBUIDORA CARNICA DE LA COSTA SAS** Con base a este estudio la entidad realiza análisis y toma la determinación de los precios que permitan una buena ejecución del contrato con precios competitivos y no exista riesgo de desequilibrio económico, para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes precios comparados con los precios de compra centralizada de BMC y la siguiente tabla de las cotizaciones recibidas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.AS. NIT. 901.176.934-8	FRIGOECOL S.A.S NIT 830.501.536-7	DISTRIBUIDORA CARNICA DE LA COSTA SAS NIT 900.657.413-3	MENOR PRECIO COTIZADO	PRECIOS ACTUALES COMPRA CENTRALIZADA BMC	PORCENTAJE DE AHORRO COMPRA REGIONAL NORTE
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	KG	31.550	33.200	35.000	31.550	33.073	4,60%
2	CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	KG	24.700	26.000	27.300	24.700	25.360	2,60%
3	CARNE DE RES PICADA 1 KG	KG	27.100	28.500	29.400	27.100	28.336	4,36%
4	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	KG	27.200	29.900	30.500	27.200	27.233	0,12%
5	COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	KG	17.500	18.700	19.500	17.500	18.989	7,84%
6	HIGADO DE RES 1 KG	KG	17.900	18.500	19.500	17.900	18.924	5,41%
7	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	KG	19.550	19.900	21.000	19.550	20.473	4,51%
8	BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	KG	24.900	27.000	29.000	24.900	24.627	-1,11%
9	PERNIL DE CERDO 1 KG	KG	23.900	24.500	25.500	23.900	24.379	1,96%

10	COSTILLA DE CERDO 1 KG	KG	24.800	27.000	29.000	24.800	24.731	-0,28%
11	PEZUÑA DE CERDO 1 KG	KG	11.100	14.000	14.500	11.100	10.797	-2,81%

ITEM			PANADERIA Y COMELNA LA AVENIDA	DISTRIBUIDORA FULLSERVICE SAS	FRIGOECOL SAS	
CONTACTO			Estela Yance Silva	EDNA PINEDA	JEYSON DIAZ	
TELÉFONO			3165301084	3002075733	3017171104	
ITEM		**UND. MED.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO MENOR**
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	KG	$ 31,300	$ 31,000	$ 33,000	$ 31,000
2	CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG	KG	$ 29,800	$ 29,500	$ 33,000	$ 29,500
3	CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG	KG	$ 35,750	$ 35,500	$ 29,000	$ 29,000
4	CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	KG	$ 24,800	$ 24,500	$ 26,500	$ 24,500
5	CARNE DE RES PICADA 1 KG	KG	$ 27,400	$ 27,100	$ 29,000	$ 27,100
6	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	KG	$ 27,400	$ 27,200	$ 30,000	$ 27,200
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	KG	$ 17,800	$ 17,500	$ 18,500	$ 17,500
8	HIGADO DE RES 1 KG	KG	$ 18,200	$ 17,900	$ 18,000	$ 17,900
9	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	KG	$ 19,800	$ 19,550	$ 20,000	$ 19,550
10	LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	KG	$ 27,200	$ 27,000	$ 29,000	$ 27,000
11	BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	KG	$ 25,200	$ 24,900	$ 28,000	$ 24,900
12	PERNIL DE CERDO 1 KG	KG	$ 24,200	$ 23,900	$ 27,000	$ 23,900

13	COSTILLA DE CERDO 1 KG	KG	$ 25,000	$ 24,800	$ 28,000	$ 24,800
14	CHULETA DE CERDO 1 KG	KG	$ 23,500	$ 23,200	$ 27,000	$ 23,200
15	TOCINO DE CERDO 1 KG	KG	$ 16,100	$ 15,900	$ 19,000	$ 15,900
16	TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG	KG	$ 21,800	$ 21,500	$ 28,000	$ 21,500
17	PEZUÑA DE CERDO 1 KG	KG	$ 11,400	$ 11,100	$ 14,000	$ 11,100

de PLANTA DE BENEFICIO O DESPOSTE, La Agencia Logística Regional Norte no acoge su observación, por cuanto las fichas técnicas en su aparte de Certificaciones Proveedor/Maquilador/Comercializador establecen la opción de PLANTA DE BENEFICIO Y/O DESPOSTE y estas son de obligatorio cumplimiento

Atentamente,

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director Regional Norte
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: P.D Gustavo Eduardo Gonzalez Contreras
Estruturador Financiero

Revisó y aprobó: Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos